



## ALCALDÍA MUNICIPAL EL SAUCE

### Dirección de Administración Tributaria

### CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN DEL IMI (1%)

El suscrito Director de la Dirección de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de El Sauce, en uso de las facultades que le confiere la "Ley 40 o Ley de Municipios y sus Reformas" Art. 35 del Capítulo IV: De la Organización Complementaria y la Participación de la Población y lo dispuesto en el Plan de Arbitro Municipal y que le son otorgadas a la Alcaldesa Municipal:

#### DISPONE

Emitir **CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL (IMI 1%)** como sujeto pasivo de dichas retenciones por Compras de Bienes y/o Prestaciones de Servicios 2025 que realice dentro de la circunscripción del Municipio de El Sauce el contribuyente: **"COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A."** quien se identifica con el RUC N° J0310000001960.

La presente disposición no exime al contribuyente de la obligación municipal de efectuar retenciones por todas sus compras de bienes servicios y otros a sus proveedores y/o aquellas Personas Naturales o Jurídicas con quienes realicen transacciones mercantiles. Así mismo de enterar a favor de la municipalidad las sumas retenidas que corresponden al 1% del Valor de la Factura que cobre a su Proveedor sin incluir el Impuesto del Valor Agregado (IVA) dentro de los primeros diez días de cada mes.

La presente constancia tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Se extiende la presente CONSTANCIA en la ciudad de El Sauce, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**Wilfredo Tercero Quiñónez**  
Director Direc. Admón. Tributaria  
Alcaldía Municipal El Sauce